

**Extracto: Aprobación de las Bases del XVIII Concurso Local de Gachas, Migas y Pisto.**

**DECRETO**

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo, celebrada el día 26 de febrero de 2026, relativo a las Bases que han de regir el XVIII CONCURSO LOCAL DE GACHAS, MIGAS Y PISTO.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente,

**HE RESUELTO:**

**1º)** Aprobar las Bases que han de regir el XVIII CONCURSO LOCAL DE GACHAS, MIGAS Y PISTO, tal y como a continuación se detallan:

El Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso convoca el XVIII Concurso Local de Gachas, Migas y Pisto, con arreglo a las siguientes

**BASES**

**1º.-** El concurso se desarrollará en la explanada del recinto ferial el **día 31 de mayo a las 11'30 horas**, en el lugar asignado por la organización.

Podrán participar en este concurso todas aquellas personas de la localidad que lo deseen.

**2º.-** Las inscripciones se realizarán en el Departamento de Servicios Culturales (c/ Independencia, 32 – 2ª planta), **hasta las 14'00 horas del 25 de mayo de 2026.**

**3º.-** Cada participante deberá preparar una sartén para aproximadamente 6 personas.

Asimismo, los ingredientes necesarios para la elaboración de los mismos serán por cuenta de cada participante.

**4º.-** Las gachas, migas y pisto estarán dispuestas para ser degustadas por el Jurado calificador a las **13'00 horas.**

**5º.-** Los utensilios utilizados por los comensales deberán ser de un solo uso.

**6º.-** Se otorgarán los siguientes Premios:

<u>GACHAS</u>	<u>MIGAS</u>	<u>PISTO</u>
1º.- 120 €	1º.-120 €	1º.- 120 €
2º.- 100 €	2º.-100 €	2º.- 100 €
3º.- 70 €	3º.- 70 €	3º.- 70 €

El importe total de los premios asciende a **870 €**, con cargo a la partida presupuestaria 338-489.06

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/1460

"Certámenes Feria y Fiestas / Festejos".

La concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los importes de los premios estarán sujetos a la retención legal correspondiente, en su caso, siendo abonados mediante transferencia bancaria.

7º.- El jurado estará compuesto por miembros designados por la Concejalía de Festejos, relacionados con el asociacionismo local.

El jurado valorará aspectos como presentación, textura y sabor.

8º.- La entrega de premios se hará en el Recinto Ferial una vez finalizada la valoración de los miembros del jurado.

9º.- La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes Bases, siendo el fallo del Jurado inapelable.

10º.- Si no se pudiera celebrar el concurso por inclemencias meteorológicas o por cualquier otra causa ajena a este Ayuntamiento, podrá ser trasladado a otra fecha o suspendido.

11º.- El Ayuntamiento de Tomelloso, como responsable del tratamiento, le informa que trata los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud de participación en el citado concurso.

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial, los cuales, serán incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación y oposición ante el Registro General del Excmo. Ayto. Tomelloso, Plaza de España, 1. 13700 Tomelloso (Ciudad Real o bien a la siguiente dirección de correo electrónico [lopdgdd@aytotomelloso.es](mailto:lopdgdd@aytotomelloso.es). Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

2º).- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención.

3º).- Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

